



AYUNTAMIENTO DE
CASARES DE LAS HURDES (Cáceres)

ENTRADA N.º _____

Fecha _____

SALIDA N.º 2022-S-RC-341

Fecha 19/12/2022

Expediente n.º: 74/2022

Notificación y Emplazamiento a los Interesados

Procedimiento: Datos de la Vía Pública (Aprobación, Renumeración o Cambio de Denominación)

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 19/12/2022

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS

CARLES MULET GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL

SENADO

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 aprobatorio del cambio de la denominación de siguiente vía pública:

Calle CALVO SOTELO

Del tenor literal siguiente:

«A la vista del requerimiento presentado por:

Interesado	CARLES MULET GARCÍA	SENADOR
------------	---------------------	---------

Visto que por los siguientes motivos:

Con objeto de cumplir con la Ley 52/2007

Este municipio se plantea aprobar la el cambio de denominación de la vía pública

Calle Calvo Sotelo

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por 5 votos a favor de los miembros presentes de esta Corporación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de cambio de nombre de la vía pública descrita en los antecedentes por el de **DUQUE DE ALBA**, debido a que:

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146

JOSE MARIA MARTIN IGLESIAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/12/2022
Firma: e21d1e19558abccce8e8cd17c32



La anterior denominación incumple, al parecer, con la Ley 52/2007

SEGUNDO. Notificar el cambio de denominación a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de *quince días* para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

